	va Autorización c miento Aeronáuti a "SERVIO	co (CMA) a la
MANTE	NIMIENTO E ÁUTICA, PARRAC	INGENIERÍA
N°	08/2/01	
SANTIAGO,	29 A60. 2	012

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA AERONÁUTICA, PARRAGUÉ LTDA." RUT 78.333.500-K, para obtener la renovación de su certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Accesorios Clase 1 Limitado y Servicios Especializados Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 328-A.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 03 del 27 de Octubre del 2011, junto a la relación de personal.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en Los Torneros N° 617, La Reina Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA, PARRAGUÉ LTDA.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 16 de AGOSTO de 2012, se otorgó el correspondiente certificado cómo CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

## **RESUELVO:**

- Autorizase a la Empresa "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA, PARRAGUÉ LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, para efectuar actividades de mantenimiento en Accesorios Clase 1 Limitado y Servicios Especializados Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 328-A
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 15 de AGOSTO de 2014 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.

4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

CARLOS ROJAS ORMAZĀBAL JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

CUBLENTE ALICONAVEGAB